

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), cinco (5) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Referencia:	Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0011000
Demandante:	Condominio Bello Horizonte propiedad Horizontal
Demandado:	Juan Pablo Osorio Dávila

Observada la petición elevada por el representante judicial de la parte actora, por ser procedente se accede a ella, en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles ubicados en el condominio bello horizonte propiedad horizontal de la vereda San Antonio Municipio de Apulo Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria Manzana 3, Lote 4166- 55945, Manzana No. 3, Lote No. 5, 166-55946, Manzana No. 3, Lote No. 6, 166-55947, Manzana No. 3- Lote No. 17, 166-55958, Manzana No. 3- Lote No. 18, 166-55959, Manzana No. 3- Lote No. 19, 166-55960 y Manzana No. 10- Lote No. 9, 166-56055 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de La Mesa, de propiedad del demandado Juan Pablo Osorio Dávila. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a3cb9663c9466b974502a45ad6f604db966a39f93b4c587d1353b6e413dbe1

Documento generado en 08/02/2021 04:19:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), febrero 8 <u>de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 005 de 2021</u> Secretario, <u></u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
